


| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO | Código: SGD-O-001 |
| | | Versión No.: 02 |

Candelaria Valle, 27 enero de 2022

Señor(a)
MARIA MORA MEJIA
USUARIO: 304258
CLL 11 N° 11-32
CANDELARIA, VALLE

ASUNTO: NOTIFACION POR AVISO

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-534 de fecha 27 de enero de 2022, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.


La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Luis Eduardo Muñoz
LUIS EDUARDO MUÑOZ
APOYO ADMINISTRATIVO
AGUA 10
Municipio Candelaria, valle

Transcriptor:
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
|  | ADMINISTRACION DEL CLIENTE | Código:MI1-F1 |
| | CITACION NOTIFICACION PERSONAL | Versión No.: 00 |

Candelaria Valle, 27 enero de 2022

Señor(a)
MARIA MORA MEJIA
USUARIO: 304258
CLL 11 N° 11-32
CANDELARIA VALLE

X *El usuario se nega a recibir oficio. Se procederá a notificar por correo certificado.*

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado señor(a):


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en el C 7 con Cra 8 esquina, Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 02:00 p.m. a 04:00 p.m. a fin de que sea notificada personalmente del oficio AC-534 con fecha del 27 de enero 2022.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,

Luis Eduardo Muñoz
LUIS EDUARDO MUÑOZ QUINTANA
APOYO ADMINISTRATIVO
ACUAVALLE S-A E.S.P

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|
|  | ADMINISTRACION DEL CLIENTE | Código:MI1-F2 |
| | ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DP | Versión No.: 00 |

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Candelaria, a los () días de mes () de 2022, se presentó el (la) señor/a **MARIA MORA MEJIA**. Identificado(a) con cédula de ciudadanía _____ de _____ en calidad de suscriptor y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con el fin de notificarse personalmente del acto AC-534 del 27 de enero 2022.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


El Notificado(a):

El Notificador:

Juis Edwards Muñoz

Cedula No. _____

Cedula No. 1.113.686.434

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO | Código: SGD-O-001 |
| | | Versión No.: 02 |

AC- 534

Candelaria, 27 de enero de 2022

Señor(a)

MARIA MORA MEJIA

USUARIO: 304258

CLL 11 N° 11-32

CANDELARIA

ASUNTO: RESPUESTA HA RADICADO 20228000221602

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a él Radicado 20228000221602 remitido por competencia por parte de la Súper Intendencia de Servicios Públicos, el día 20 de enero 2022, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. Con el fin de dar una respuesta de fondo a su solicitud, procedimos a verificar en el sistema comercial ARQ los pagos efectuados por el contrato 304258 evidenciando:
 - En el mes de Septiembre se procedió a emitir una facturación por valor de \$37.440 pesos m/te, la cual fue cancelada el día 22 de octubre 2021 cuando ya se encontraba emitida la facturación de octubre 2021 por valor de \$74.960 pesos m/te, quedando un saldo pendiente por cancelar por valor de \$37.520 pesos m/te.
 - El día 11 de noviembre 2021 es emitida la facturación por valor de \$73.590 pesos m/te, a la que le fue efectuado un abono por valor de \$52.000 pesos m/te el día 23


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO | Código: SGD-O-001 |
| | | Versión No.: 02 |

de noviembre 2021, quedando un saldo pendiente por cancelar de \$21.590 pesos m/te.

- El día 14 de diciembre 2021 es emitida la facturación por un valor de \$58.680 pesos m/te, a la que le fue efectuado un abono por valor de \$30.000 pesos m/te el día 23 de diciembre 2021, quedando un saldo pendiente por cancelar de \$28.680 pesos m/te los cuales fueron cancelados el día 11 de enero 2022, es decir el mismo día que se encontraba emitida la facturación de enero 2022.

| Código Cupon | Valor | Fecha Recaudo | Observacion |
|--------------|-------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9568502, | \$28.680,00 | 2022-01-11 00:00:00 | Abono al saldo pendiente de la facturación emitida 11 de diciembre 2021 por valor de \$58.680 |
| 9516229, | \$30.000,00 | 2021-12-23 00:00:00 | Abono a la facturación emitida el 14 de diciembre 2021 por valor de \$58.680 |
| 9279796, | \$52.000,00 | 2021-11-23 00:00:00 | Abono a la facturación emitida el 11 de noviembre 2021 por valor de \$73.590 |
| 8714867, | \$37.440,00 | 2021-10-22 00:00:00 | Pago correspondiente a la factura emitida el 13 septiembre 2021 |
| 8484720, | \$37.440,00 | 2021-08-31 00:00:00 | Pago correspondiente a la factura emitida el 12 agosto 2021 |

Es decir, los pagos efectuados después de la facturación emitida en septiembre 2021 han ingresado al sistema comercial ARQ como abonos de manera extemporánea a las deudas de las facturas emitidas en septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, generando la cancelación automática del convenio de pago del medidor.

- Es por esto estimado usuario, a la facturación emitida el 11 de enero 2022 por valor de \$128.160 pesos m/te le fue cargado el saldo pendiente por el convenio de pago del medidor correspondiente 8 cuotas pendientes por cancelar por valor de \$73.904 pesos m/te del cual tal y como se evidencia en los créditos y financiaciones.

Sin embargo el saldo actual del predio ubicado en la CI 11 11 32 bajo el contrato 304258 es de \$99.480 pesos m/te una vez ingreso el pago por \$28.680 pesos m/te el cual fue efectuado el mismo día de emitida la factura.

De usted considerarlo necesario puede acercarse a el Punto de Atención al Usuario PAU del municipio de Candelaria, con el fin de solicitar un nuevo crédito, para lo cual en el caso de ser así le ofrecemos la alternativa de un convenio de acuerdo a **Resolución de Cartera No 000191 del 27 julio de 2021, modificada por la Resolución N° 000251 del 28 de septiembre de 2021.**


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO | Código: SGD-O-001 |
| | | Versión No.: 02 |

De esta manera damos atención y respondemos a su reclamación dentro de los términos legales, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle; y en mi deber dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, informarle que contra la misma proceden los recursos de recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Agradecemos su amable atención no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente


DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10

Copia:

Anexos:

Transcriptor:

Aprobo

Copia Externa

Luis Eduardo M.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764007474814 DEL 11/12/2020 AL 5/12/2022 PREFIJO 1142 DEL No. 15602 AL No. 25000

Fecha:02 / 02 / 2022 10:04



Fecha Prog. Entrega:03 / 02 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: 1142 23696 GUIA No.: 9144632243

CDS/SER: 1 - 649 - 2

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CALLE 7 NRO 7-53 CANDELARIA-VALLE

ACUAVALLE - SA CANDELARIA VALLE

Tel/cel: 2648335

Cod. Postal: 763570

Ciudad: CANDELARIA

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 2648335

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

E:
f6c9d6dab01156cf29ae49d5f5849be4ea625bfc3d8ecda9cde6eba69a057de95d
39470b50dd13a95ef8464
edor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
12330



GUÍA No. 9144632243



| | | | | |
|------------------------------------------|----------------|--|---------------------------------|--|
| DESTINATARIO | NDI 649 | | DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 | |
| | | | Ciudad: CANDELARIA | |
| | VALLE | | F.P.: CONTADO | |
| | NORMAL | | M.T.: TERRESTRE | |
| CALLE 11 # 11-32 CANDELARIA | | | | |
| MARIA MORA MEJIA | | | | |
| Tel/cel: 3226568196 D.I./NIT: 3226568196 | | | | |
| País: COLOMBIA Cod. Postal: 084020 | | | | |
| e-mail: | | | | |

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,000

Vr. Total: \$ 5,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000042685488

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

MARIA EUGENIA TUDARMA ORJUELA



REGULADO

El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 02/2001. MINITC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010. REMITENTE